

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

4851 Orden de 29 de junio de 2021, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se declara que han superado la fase de prácticas determinados aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019.

Por Orden de 12 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se regularon las bases de los procedimientos selectivos para el ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de funcionarios docentes no universitarios a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, excepto en los cuerpos de Catedráticos y en el Cuerpo de Inspectores de Educación; y la composición de la lista de interinidad derivada de dichos procedimientos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con las bases establecidas en dicha orden, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, mediante la Orden de 15 de febrero de 2019, convocó procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2019, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2019-2020.

Por Orden de 23 de octubre de 2020 se declaró que habían superado la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en dichos procedimientos y se aprobó el expediente del procedimiento selectivo. En el anexo II de esta orden, se relacionó a aquellos aspirantes que obtuvieron el aplazamiento de la fase de prácticas, por así figurar en la Orden de 26 de septiembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados por Orden de 15 de febrero de 2019 y que debían incorporarse a la fase de prácticas transcurrido el plazo del aplazamiento, así como aquellos aspirantes que no finalizaron la fase de prácticas por causas sobrevenidas.

Asimismo por órdenes de 19 de octubre de 2020 y de 21 de diciembre de 2020, dictadas con ocasión de los recursos de alzada o reposición interpuestos por los aspirantes citados en el anexo II de la presente orden, se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2019 por la que se nombra funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 15 de febrero de 2019, resultando nombrados nuevos funcionarios en prácticas que debían realizar el periodo de prácticas durante el curso 2020-2021.

Concluida la fase de prácticas durante el curso 2020-2021 por los funcionarios que constan en dichos anexos, y desarrollado todo el proceso que marcaba la Orden de 12 de febrero de 2019, se ha elevado a la Consejera de Educación y Cultura las actas de evaluación y procede examinar el expediente del citado procedimiento selectivo y resolver en consecuencia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Declarar “aptos” en la fase de prácticas, por haber sido evaluados positivamente por la comisión de calificación correspondiente, a los aspirantes que, por causas justificadas y debidamente apreciadas, quedaron pendientes de realizar la fase de prácticas en el curso 2019-2020, y que se relacionan en el anexo I a la presente orden.

Segundo.- Por el Ministerio de Educación y Formación Profesional se procederá, oportunamente, al nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo correspondiente, con efectos de 1 de septiembre de 2021, a los aspirantes relacionados en el citado anexo I.

Tercero.- Declarar “aptos” en la fase de prácticas, por haber sido evaluados positivamente por la comisión de calificación correspondiente, a los aspirantes que, resultaron nombrados funcionarios en prácticas por ordenes de 19 de octubre de 2020 y de 21 de diciembre de 2020 por las que se modificaba la Orden de 26 de septiembre de 2019, y que se relacionan en el anexo II a la presente orden.

Cuarto.- Por el Ministerio de Educación y Formación Profesional se procederá, oportunamente, al nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo correspondiente, con efectos de 1 de septiembre de 2020, a los aspirantes relacionados en el citado anexo II.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de junio de 2021.—La Consejera de Educación y Cultura, María Isabel Campuzano Martínez.



ANEXO I

NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	CALIFICACION
***1915**	LOPEZ GOMEZ, M ^a DE LOS REMEDIOS	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	APTA
***4836**	MARCOS MARTINEZ, MARIA ASUNCION	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	APTA
***1652**	HERNANDEZ GARRES, MARIA TRINIDAD	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	APTA
***5792**	GIMENEZ GUILLEN, MARIA DEL CARMEN	EDUCACIÓN PRIMARIA	APTA
***1959**	LOZANO GUALDA, IRENE MARIA	EDUCACIÓN PRIMARIA	APTA
***3045**	NOGUERA ALCARAZ, NURIA	EDUCACIÓN PRIMARIA	APTA
***8694**	MANUEL MOLINA, CAROLINA	EDUCACIÓN PRIMARIA	APTA
***2601**	CABALLERO CABALLERO, LAURA	EDUCACIÓN INFANTIL	APTA
***0514**	RUIZ ALEMAN, HELENA	MUSICA	APTA



ANEXO II

NOMBRE	NIF	ESPECIALIDAD	CALIFICACION
***0883**	PARRA HERNÁNDEZ, JUAN	PEDAGOGIA TERAPEUTICA	APTO
***4747**	LÓPEZ TORTOSA, ISABEL MARÍA	INGLÉS	APTA
***2761**	TORTOSA CUTILLAS, FERNANDO MANUEL	INGLÉS	APTO
***0125**	SÁNCHEZ-PACHECO GARCÍA- FUENTES, CELIA MARÍA	EDUCACIÓN INFANTIL	APTA
***2349**	SAORÍN LUCAS, LETICIA	MUSICA	APTA
***9012**	ESPINOSA SERNA, MARTA	EDUCACIÓN PRIMARIA	APTA